

ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “PERSONAS SIN HOGAR TELDE” EN EL EJERCICIO 2023.

VISTA la propuesta del Director General de Derechos Sociales e Inmigración de 1 de junio de 2023, relativa a la solicitud formulada por CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS, con NIF R3500367B, se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente solicitud de fecha 16 de marzo de 2023, con nº de Registro de entrada N. General: 484895 / 2023 - N. Registro: DIDJ / 57610 / 2023, presentada por GONZALO MARRERO RODRIGUEZ, con D.N.I. n.º 78.433.400-L, en representación de la entidad CARITAS DIOCESANA DE CANARIAS, por la que se interesa una subvención nominada por importe de 912.000 euros, para cubrir la totalidad de los gastos que se deriven de la ejecución del programa “PERSONAS SIN HOGAR TELDE”, para el período de 01 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023, aportando Memoria en la que se expone el contenido y objetivos a conseguir con la citada acción.

Tras requerimientos, aportan Memoria y Plan de Financiación subsanado el 29 de Mayo de 2023 con registro de ENTRADA - N. General: 1023550 / 2023 - N. Registro: DIDJ / 109227 / 2023, en la que se expone el contenido y objetivos a conseguir con la citada acción.

El coste global del citado programa asciende a la cantidad de 912.000,00 euros, representando la subvención el 100 % del coste total del mismo.

Segundo.- Existe crédito adecuado y suficiente para dar cobertura al gasto derivado de la concesión de la presente subvención en la aplicación presupuestaria: 2307. 231I. 48002. 234G1206 PERSONAS SIN HOGAR TELDE, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2023.

Tercero.- El gasto que conlleva la realización de la actividad para la que se pide la subvención, lleva aparejado un coste que, según alega la citada entidad, no puede sufragar, por lo que solicita el abono anticipado total de dicha subvención.

Cuarto.- Se aporta, al expediente que nos ocupa, el informe elaborado por el Director General de Asuntos Europeos, de fecha nueve de junio de 2023.

Identificador: 20230601073232

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
--	----------------------------



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEKi/OYxSn



Página: 1/37

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PERSONAS SIN HOGAR TELDE" EN EL EJERCICIO 2023.
----------	--



A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero y posteriormente por el Decreto 151/2022 de 23 de junio (A partir de ahora Decreto 36/2009, de 31 de marzo), así como la establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Este Departamento, entre las actividades que le son de su competencia, está el área de Inclusión Social, a la que viene apoyando en iniciativas sociales de todo tipo, como es la que se presenta en este caso.

Tercero.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: "se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública

Cuarto.- De conformidad con lo previsto el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones: "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales. "

Asimismo, en el artículo 21.1.a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que "son subvenciones nominadas, las previstas nominativamente en el estado de gastos del

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
--	----------------------------



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn



Página: 2/37

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PERSONAS SIN HOGAR TELDE" EN EL EJERCICIO 2023.
----------	--



presupuesto donde aparecen determinados expresamente su objeto, dotación presupuestaria y beneficiarios".

En este caso, el procedimiento se iniciará a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión.

Quinto.- El artículo 37.3 del invocado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que se podrán realizar pagos anticipados en determinados supuestos, entre los que se encuentra las subvenciones que se concedan a entidades sin fines lucrativos, siempre que no se disponga de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Por su parte, el artículo 38.8 relaciona a determinados beneficiarios que quedan exonerados de la constitución de garantías para el abono anticipado, consignándose en la letra d) a las entidades sin fin de lucro que desarrollen programas de acción social.

Asimismo, mediante Acuerdo de Gobierno de 25 de mayo de 2023, se dispone la modificación séptima del Acuerdo de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, estableciendo lo siguiente:

1.1 Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.
- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores, estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
 9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn	 Pagina: 3/37
ORDEN - Nº: 745 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 20/06/2023 14:07:43	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PERSONAS SIN HOGAR TELDE" EN EL EJERCICIO 2023.
----------	--



subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC).

1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo, y tendrá, al menos, el siguiente contenido:

- a) Objetivo del Plan, con indicación de si abarca solo a la comprobación de la justificación de subvenciones, o también se extiende al resto de figuras recogidas en este Acuerdo (aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión).
- b) Periodo de tiempo que comprende.
- c) Plazo o plazos en que se prevé su inicio efectivo y ejecución, con indicación del porcentaje o volumen de comprobaciones de justificaciones previstas, en su caso, en los plazos parciales contemplados.
- d) Previsión de si va a ser ejecutado con medios propios o con medios ajenos.
- e) Persona responsable de la dirección y ejecución del Plan.

Dicho Plan será comunicado a la Intervención General, en el plazo de los diez días siguientes a su aprobación, al objeto de que por parte de esta se haga seguimiento de la ejecución del mismo dentro del ámbito del Control Financiero Permanente.

En este sentido, la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud está dando cumplimiento al apartado 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno habida cuenta que mediante Orden Departamental n.º LOR2019CA00652, de 17 de octubre de 2019 se aprueba el Plan de Acción del departamento para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a favor de la hacienda pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar, modificada por las Ordenes n.º 527 de 20 de agosto de 2020, n.º 744 de 23 de agosto de 2021 y n.º 1160 de 29 de agosto de 2022, por las que se establecen prórrogas del plazo de ejecución del citado Plan de Acción.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.		
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud		Fecha: 20/06/2023 14:07:43
 9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn		 Pagina: 4/37
ORDEN - Nº: 745 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 20/06/2023 14:07:43		

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PERSONAS SIN HOGAR TELDE" EN EL EJERCICIO 2023.
----------	--



En consideración a ello y a lo previsto en el apartado 1.2 del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, modificado por Acuerdos de 1 de octubre y 26 de noviembre de 2020 y de 25 de febrero, 16 de diciembre de 2021, 15 de diciembre de 2022 y de 18 de mayo y 25 de mayo de 2023 procede sustituir la certificación acreditativa recogida en el apartado 1.1 del repetido Acuerdo de Gobierno.

Sexto.- En base a lo expuesto anteriormente, dada la solicitud de anticipo de la entidad, en atención a la cuantía y por razones organizativas, se considera conveniente la autorización del 100% del abono anticipado de la presente subvención, a la concesión de la misma.

Séptimo.- La actividad para la que se solicita la subvención tiene un reconocido interés público y social toda vez que supone dar respuesta a las necesidades de urgencia social, a las personas en situación de sin hogar, a través de un recurso alojativo, Centro de baja exigencia y cuidados en el término municipal de Telde, dirigido indistintamente a hombres y mujeres, que se encuentren en situación de calle.

El proyecto como recurso alojativo específico para la atención y acompañamiento a las personas en situación de sin hogar, tiene carácter asistencial y promocional, atiende a personas que sufren sinhogarismo sin hacer distinción de género, religión y/o nacionalidad, ofreciendo un servicio de 24 horas destinado a cubrir necesidades básicas tales como alimentación (desayuno, almuerzo, merienda y cena), aseo y cuidado personal de las personas acompañadas los 365 días del año, desarrollando a su vez itinerarios personalizados de asistencia, promoción e inserción, a través de una intervención psico-social y educativa.

En el momento en el que nos encontramos, resulta necesario e indispensable el apoyo y la colaboración de las entidades sociales sin ánimo de lucro que desarrollan una labor en la lucha contra la exclusión social, y en el caso particular de las personas en situación de sin hogar hombres y mujeres, en el municipio de Telde, comenzando por cubrir sus necesidades mas básicas y realizando procesos de acompañamiento en las múltiples dimensiones que intervienen en el fenómeno del sinhogarismo. Su cercanía con la realidad social y su capacidad para proporcionar una respuesta rápida e inmediata las convierte en uno de los recursos alojativos de emergencia necesarios para dar respuesta a las situaciones de urgencia social.

Octavo.- Será de aplicación a la presente Orden de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
--	----------------------------



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEKi/OYxSn



Página: 5/37

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PERSONAS SIN HOGAR TELDE" EN EL EJERCICIO 2023.
----------	--



Noveno.- El plazo máximo de duración del procedimiento de concesión, de forma directa, de subvenciones será de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Décimo.- El artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente.

A estos efectos, se consideran titulares de los Departamentos el Presidente del Gobierno, el Vicepresidente, los Consejeros y el Comisionado de Acción Exterior.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), el artículo 5 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías, así como el Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud (BOC nº 81, de 24.04.2020) y finalmente el Decreto 121/2019 de 17 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros y a las Consejeras del Gobierno de Canarias (BOC nº 137, de 18.07.2019),

Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero.- Conceder, de forma directa y por razones de reconocido interés público, una subvención nominada a CARITAS DIOCESANA DE CANARIAS con destino a cubrir la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del programa "PERSONAS SIN HOGAR TELDE", por importe de 912.000,00 euros, que supone el 100,00 % del coste total del mismo.

Autorizar la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
--	----------------------------



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn



Página: 6/37

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PERSONAS SIN HOGAR TELDE" EN EL EJERCICIO 2023.
----------	--



En tal sentido, el importe de dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso podrán ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Concretar que la concesión de la presente subvención, en ningún caso, supone el compromiso para este Departamento, de reconocer en futuros ejercicios económicos, el otorgamiento de fondos públicos con el mismo objeto de esta subvención.

Tercero.- Imputar la concesión de la presente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2307. 231I. 48002. 234G1206 "PERSONAS SIN HOGAR TELDE", del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2023.

Cuarto.- Se establece el abono anticipado del 100 % del importe a la concesión de dicha subvención.

No obstante lo anterior, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro.

Quinto.- El plazo que se establece para la realización de la actividad es desde el 01 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023, según consta en el expediente, sin que exista posibilidad de prorrogar dicho plazo.

Sexto.- El órgano concedente de la presente subvención, podrá autorizar, previa solicitud del beneficiario, la modificación de la presente Orden, siempre que se cumplan los requisitos y circunstancias previstos en el artículo 20 del citado Decreto 36/2009 de 31 de marzo, sin que, en ningún caso, dañe derechos a terceros y que se detallan a continuación:

a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
--	----------------------------



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn



Página: 7/37

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PERSONAS SIN HOGAR TELDE" EN EL EJERCICIO 2023.
----------	--



c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Así mismo, se dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.
- b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.
- c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
- d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 1 del presente artículo, como la comunicación de las circunstancias a que hace referencia el apartado 2 deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Séptimo.- Gastos subvencionables y no subvencionables.

1.- Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en la presente Orden, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en todo caso, se imputarán en los mismos términos que se han consignado en el plan de financiación presentado por el beneficiario y que se incorporan a la presente Orden:

- Gastos de personal incluyendo el salario bruto del trabajador (sueldo neto, seguridad social trabajador/a, IRPF) además de la seguridad social de la empresa, excepto las Indemnizaciones por despido y jubilaciones: 1 Responsable del programa, 8 Monitoras educativas, 1 Psicóloga, 2 Trabajadoras sociales, 1 Técnico de gestión, 1 Administrativa, 1 Responsable almacén-compras, 1 Conductor, 1 Sustituciones.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.		
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud		Fecha: 20/06/2023 14:07:43
 9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn		 Pagina: 8/37
ORDEN - Nº: 745 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 20/06/2023 14:07:43		

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “PERSONAS SIN HOGAR TELDE” EN EL EJERCICIO 2023.
----------	---



Se admitirán como gastos salariales las indemnizaciones por fin de contrato del personal contratado específicamente para la preparación y ejecución del proyecto, debiendo quedar claramente acreditado este aspecto así como que el importe indemnizado corresponde al periodo de la actividad subvencionada.

- Gastos corrientes: Auditoria, asesoría, enseres básicos y menaje, comunicaciones ,material fungible, didáctico, de taller e informático no inventariable , alimentos ,productos de limpieza e higiene personal, prevención riesgos laborales, seguros,control horario ,formación empleados, traslados de personal y acompañamiento. reparación, conservación y mantenimiento.
- Gastos de actividades: servicios profesionales (talleres y cursos) actividades de ocio, vestuario de beneficiarios,ayudas diversas, arrendamiento de servicios catering, lavandería y limpieza, seguridad, fotocopiadora e impresoras y software.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, el gasto derivado del informe de auditoría tendrá la consideración de gasto subvencionable. El precio máximo del informe de auditoría, I.G.I.C. incluido, vendrá dado por la aplicación del porcentaje del 0,20 % sobre el coste total del proyecto.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- 1 Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2 Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- 3 Los gastos de procedimientos judiciales.
- 4 Las gratificaciones personales de carácter extraordinario.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Se significa que se considerará gasto realizado efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del plazo de justificación.

2.- El límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto se fija en 3.000,00€ por expediente, acompañándose el correspondiente recibí del acreedor/proveedor.

De tal forma serán subvencionables los gastos cuyo pago se realicen en efectivo siempre que:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
 9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn	 Pagina: 9/37
ORDEN - Nº: 745 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 20/06/2023 14:07:43	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PERSONAS SIN HOGAR TELDE" EN EL EJERCICIO 2023.
----------	--



- No se supere el límite de 3.000,00 € por expediente.
- No exista ninguna operación que supere los 1.000,00 €.

3.-El órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables. Se entenderá como valor de mercado el que hubiera sido acordado en condiciones normales de mercado entre partes independientes. Para determinar dicho valor se podrán utilizar los siguientes métodos:

a) Precio de mercado del bien o servicio de que se trate o de otros de características similares, efectuando, en este caso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, así como para considerar las particularidades de la operación.

b) Supletoriamente resultarán aplicables:

a') Precio de venta de bienes y servicios calculado mediante el incremento del valor de adquisición o coste de producción de los mismos en el margen que habitualmente se obtiene en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes.

b') Precio de reventa de bienes y servicios establecido por el comprador de los mismos, minorado en el margen que habitualmente obtiene el citado comprador en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, considerando, en su caso, los costes en que hubiera incurrido el citado comprador para transformar los mencionados bienes y servicios.

c') Cuando no resulte aplicable ninguno de los métodos anteriores, se aplicará el precio derivado de la distribución del resultado conjunto de la operación de que se trate, teniendo en cuenta los riesgos asumidos, los activos implicados y las funciones desempeñadas por las partes relacionadas.

Octavo.- En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de una subvención.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
--	----------------------------



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn



Página: 10/37

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PERSONAS SIN HOGAR TELDE" EN EL EJERCICIO 2023.
----------	--



b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
--	----------------------------



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEKi/OYxSn



Página: 11/37

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PERSONAS SIN HOGAR TELDE" EN EL EJERCICIO 2023.
----------	--



f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

La prohibición establecida en el apartado anterior será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención mediante una declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, la justificación del cumplimiento de condiciones y objetivos establecidos en la presente Orden de concesión se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En el caso que esa entidad esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley de Auditorías de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa, se llevará a cabo por el mismo auditor.

Dicha justificación abarcará la totalidad del periodo del programa subvencionado y se deberá presentar, como máximo, antes del 28 de febrero de 2024, aportando la documentación que se relaciona a continuación:

1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Orden, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad adoptadas en la ejecución del programa, previstas en el punto dedicado a OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA de la presente Orden departamental.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
 9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn	 Pagina: 12/37
ORDEN - Nº: 745 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 20/06/2023 14:07:43	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PERSONAS SIN HOGAR TELDE" EN EL EJERCICIO 2023.
----------	--



2.- Memoria económica abreviada que contendrá, como mínimo, un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

3.- Informe del auditor de cuentas que, como se ha indicado anteriormente, deberá estar inscrito como ejerciente, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas.

Para la emisión de dicho informe, el auditor deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por el beneficiario mediante la realización de los procedimientos establecidos en la Orden del entonces Ministerio de Economía y Hacienda 1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

Dicho informe, según el modelo que se consigna en la citada Orden ministerial, deberá cumplir con todos y cada uno de los procedimientos previstos en dicha norma, especificando la la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención y se llevará a cabo con el siguiente alcance:

- a) Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario, analizando la normativa reguladora de la subvención y cuanta documentación establezcan las obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención.
- b) Solicitud a la entidad beneficiaria de la cuenta justificativa asegurándose que contiene todos los elementos recogidos en el apartado 1 anterior.
- c) Revisión de la Memoria de actuación, analizando el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, a lo largo de su trabajo, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

Deberá llevar a cabo la comprobación de la efectiva realización por el beneficiario de las actividades subvencionadas. A tal fin es preciso realizar la consulta directa a usuarios y trabajadores como terceros interesados en el procedimiento en los términos establecidos en la Norma Técnica de Auditoría sobre "CONFIRMACIONES DE TERCEROS", aprobado por Resolución de 24 de junio de 2003, por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El diseño del procedimiento de confirmaciones de terceros tendrá en cuenta la comprobación, mediante confirmaciones de terceros por muestreo aleatorio, entre los que el auditor considere incluir de acuerdo con la naturaleza y finalidad de la subvención, los siguientes extremos que

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
--	----------------------------



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn



Página: 13/37

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PERSONAS SIN HOGAR TELDE" EN EL EJERCICIO 2023.
----------	--



se indican a continuación y, acreditar constancia documental de la toma de datos y resultados obtenidos, en el caso de ser requerido por este departamento:

1.- Personal contratado para la realización del programa:

- Funciones y tareas efectivas desarrolladas en el programa.
- Tipo de contratación y condiciones de trabajo (Horario, jornada, lugar de trabajo, etc)
- Salario percibido vs Salario presupuestado
- Impresión general sobre la prestación del servicio.

2.- Usuarios destinatarios del programa:

- Aportación de una relación de usuarios del programa.
- Conocimiento general del programa, sus derechos y obligaciones.
- Conocimiento de la financiación y finalidad del programa.
- Tiempo de permanencia en el programa.
- Calidad percibida del servicio prestado.
- Realización efectiva del servicio.
- Descripción general de su experiencia.
- Continuidad en el programa o, en su caso, motivo del abandono.

d) Revisión de la memoria económica abreviada que deberá abarcar la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, comprobando los extremos que se indican a continuación e incluyendo una manifestación inequívocamente favorable o no a la correcta aplicación de los fondos recibidos, puestos en relación con la efectiva realización del programa y actividades objeto de la subvención:

1º Que la información económica contenida en dicha memoria económica está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Deberá comprobar que los gastos están agrupados y totalizados en los mismos términos y con la misma nomenclatura previstos en el plan de financiación que se incorpora a la presente Orden de concesión.

Además deberá incorporar información relativa a las posibles desviaciones respecto del presupuesto, así como también sobre la comparación entre los precios incluidos en las facturas y los precios de mercado.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
--	----------------------------



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn



Página: 14/37

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PERSONAS SIN HOGAR TELDE" EN EL EJERCICIO 2023.
----------	--



2º Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y, que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

3º Que los documentos originales o gastos de inversión cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

5º Que se han clasificado correctamente los gastos e inversiones en la memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.

6º En el caso que se haya autorizado la subcontratación, total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará del beneficiario una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del citado artículo .

7º Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

e) El auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, el auditor analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.

f) En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
--	----------------------------



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn



Pagina: 15/37

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PERSONAS SIN HOGAR TELDE" EN EL EJERCICIO 2023.
----------	--



Al término de su trabajo el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.

El gasto que conlleve el informe del auditor se imputará al coste total de la actividad subvencionada en la cantidad que se ha establecido en el apartado de gastos subvencionables de la presente Orden.

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención, podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 20%, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, órgano responsable de la tramitación y seguimiento del expediente, se le requerirá para que lo realice, en el plazo improrrogable de quince días siguientes a la notificación de dicho requerimiento. La falta de presentación de la misma llevará consigo la no exigibilidad de la subvención, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla. La presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Décimo.- La resolución de concesión de las subvenciones conllevará el compromiso del gasto correspondiente. El abono de la subvención se hará de forma anticipada total.

Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

a) Que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

b) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
  9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn	Página: 16/37
ORDEN - Nº: 745 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 20/06/2023 14:07:43	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PERSONAS SIN HOGAR TELDE" EN EL EJERCICIO 2023.
----------	--



No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Undécimo.- Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad.
- b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.
- c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Duodécimo.- La entidad beneficiaria de la subvención quedará obligada, además, a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
--	----------------------------



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn



Página: 17/37

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “PERSONAS SIN HOGAR TELDE” EN EL EJERCICIO 2023.
----------	---



control competente, tanto nacionales como comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Así mismo, la entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del coste estuviera subvencionada.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, en cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
--	----------------------------



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn



Página: 18/37

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PERSONAS SIN HOGAR TELDE" EN EL EJERCICIO 2023.
----------	--



corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el beneficiario, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 color para fondo negro



Modelo 1 positivo



Modelo 1 negativo



El beneficiario podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:
<http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/descargas>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
 Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
--	----------------------------



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn



Página: 19/37

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PERSONAS SIN HOGAR TELDE" EN EL EJERCICIO 2023.
----------	--



- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de dicha Ley.
- j) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la presente Orden.
- k) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.
- l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- m) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29,7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.
- n) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.
- ñ) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y demás normativa de aplicación.
- o) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece en su título II, según el cual "los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública", al ser el beneficiario un sujeto obligado según el artículo 3.1b) de la misma Ley que incluye como otros sujetos obligados a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Asimismo de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, las normas reguladoras de los conciertos y otras formas de participación de entidades privadas en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales establecerán la información que deben publicar, de

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.		
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud		Fecha: 20/06/2023 14:07:43
 9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn		 Pagina: 20/37
ORDEN - Nº: 745 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 20/06/2023 14:07:43		

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PERSONAS SIN HOGAR TELDE" EN EL EJERCICIO 2023.
----------	--



entre la prevista en el título II de esta ley, estas entidades para colaborar en la prestación de los mencionados servicios financiados con fondos públicos. La relación de la información que deben publicar estas entidades se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan.

Decimotercero.- Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31.3 del Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En este caso, la cantidad a reintegrar será un 25 % de lo percibido.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
--	----------------------------



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn



Página: 21/37

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PERSONAS SIN HOGAR TELDE" EN EL EJERCICIO 2023.
----------	---



f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 del referido texto legal, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de la convocatoria o en la resolución de concesión.

b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.

c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
--	----------------------------



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn



Pagina: 22/37

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PERSONAS SIN HOGAR TELDE" EN EL EJERCICIO 2023.
----------	--



el coste del objeto de las mismas.

d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, que de conformidad con la previsto en la Disposición adicional cuadragésima segunda, apartado tercero de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, se fija en el 4,0625 %.

El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

Decimocuarto.- En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

Asimismo se regirán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y Reglamento.

Decimoquinto.- Notificar la Orden a la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que, dicha notificación, supone que acepta todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
--	----------------------------



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn



Página: 23/37

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 912.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “PERSONAS SIN HOGAR TELDE” EN EL EJERCICIO 2023.
----------	--



Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.
Por suplencia: La Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, en
funciones. (Decreto del Presidente n.º 35 de 15/06/2023)
Elena Máñez Rodríguez**

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
--	----------------------------



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn



Pagina: 24/37

1989	CONCESIÓN DE FORMA DIRECTA DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. MEMORIA DEL PROGRAMA Y PLAN DE FINANCIACIÓN
------	--

(*) Campos obligatorios

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PERSONA JURÍDICA

NIF (*)	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)		
R3500367B	CARITAS DIOCESANA DE CANARIAS		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico
928251740	667070761		ADMINISTRACION@CARITAS-CANARIAS.ORG
Nombre del proyecto (*)			
PERSONAS SIN HOGAR TELDE			

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y
entidades públicas o privadas.

Página 1 de 13

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0eKFQT2H7VD1npdh8ZsG413cj_JOYzD4Q



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
--	----------------------------

 9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn	 Pagina: 25/37
--	--

ORDEN - Nº: 745 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 20/06/2023 14:07:43



Descripción / Objeto

El fenómeno de la exclusión grave y el sinhogarismo es complejo y multicausal, por lo que podemos hablar de tantas situaciones diferentes de "exclusiones" como personas hay que las sufren. Si hay algún factor común es no poder acceder o disponer de una vivienda adecuada, de un hogar. Se suelen recoger diversos factores y situaciones que son comunes e influyen en la pérdida del hogar: escasez o ausencia de recursos económicos, sucesos personales y familiares traumáticos, adicciones, enfermedades mentales graves y duraderas, etc. Si estas situaciones desembocan en la pérdida de las redes y vínculos sociales y familiares de apoyo, la erosión vital que producen y la soledad se agravan, acelerándose el camino hacia la exclusión. Se va produciendo un fenómeno en espiral que además de ir generando mayores pérdidas de capacidad de reconstrucción y motivación, dificulta desarrollar las herramientas necesarias para salir adelante. Al mismo tiempo existen serias dificultades en el acceso y ejercicio de sus derechos fundamentales (salud, educación, trabajo, participación, etc..) que dificultan el ejercicio de la ciudadanía y les sitúan aún más en la zona de grave exclusión social.

En el área de Vivienda se atendieron 3.284 personas que se encuentran afectadas por situaciones carenciales en la dimensión de la vivienda, según datos de la memoria anual de 2021 de Cáritas Diocesana de Canarias. Esto se origina por las dificultades de acceso al empleo y los ingresos nulos o insuficientes. El 81% de las personas acogidas no posee vivienda propia y más del 30% se encuentra afectada por situaciones de vivienda insegura y de vivienda inadecuada, tasas que en la población canaria son del 7,8% y al 13,1% respectivamente, según el informe FOESSA (2022). Desde el proyecto Familia-Vivienda se acompañaron a 250 familias que se encuentran en situación de exclusión residencial: que están viviendo en viviendas inseguras (régimen de tenencia insegura, bajo amenaza de desahucio, subalquilados, acogidos) o en viviendas inadecuadas (viviendas ocupadas inapropiadas para vivir, estructuras temporales, caravanas). De estas familias el 72% tienen menores a cargo, muchas de ellas son parejas con hijos y también familias monomarentales. De las 250 familias, 210 (80%) eran rostros nuevos en nuestros servicios y 65% tienen nacionalidad extranjera.

Un total de 2.509 personas en situación de sin hogar (17%, 2 de cada 10 personas atendidas) fueron acogidas en todos los proyectos y servicios del Área de Vivienda. Si sumamos a las personas migrantes que llegaron a nuestras costas a inicios del 2021, circunstancia en la que Cáritas hizo frente a contexto de sinhogarismo, asciende a 4.309. Cerca del 60% de las personas que acuden con carencias graves en la dimensión vivienda principalmente el sinhogarismo, son de origen extranjero. La pandemia COVID-19 ha producido un deterioro mayor en las personas sin hogar. A través de los servicios básicos de atención se ha detectado un empeoramiento de las situaciones de salud mental y adicciones. Como expresa el informe FOESSA (2022), en Canarias hay una incidencia notablemente más elevada de exclusión social en las personas que poseen deterioro de la salud mental refiriendo situaciones carenciales en diversas dimensiones, llegando a un 42% los problemas de exclusión en la dimensión vivienda.

Para acompañar esta realidad se necesitan intervenciones de carácter integral que superen la mera asistencia a las necesidades, generando procesos de estabilización e integración dirigidos a la inclusión social de las personas que mayor exclusión social sufren. Cáritas Diocesana de Canarias ya cuenta desde hace años con su programa de atención a personas en situación de sin hogar atendiendo a la población que llega a los distintos municipios de la provincia de Las Palmas, a través de toda la red de las Cáritas Parroquiales distribuidas por Lanzarote, Fuerteventura y Gran Canaria, así como a través de proyectos específicos como el Proyecto Caipsho en el Sur de G.C., el CBE de L.P., entre otros. Desde el proyecto se realizará de manera permanente un trabajo de coordinación al interno de Cáritas con otros proyectos (Centro de Baja Exigencia perteneciente al área de vivienda ubicado en las instalaciones de Servicios Generales, Alojamientos Alternativos, grupos de Cáritas parroquiales del municipio de Telde, así como con las áreas específicas de Cáritas Equipo jurídico, Internacional, Empleo, Animación Comunitaria y Familia; y a nivel externo el trabajo en red con los Servicios Sociales del M.I. Ayuntamiento de Telde, y otras entidades sociales como Yríchen, Proyecto Francisco de Asís, Cruz Roja, red de dispositivos de salud de atención primaria, salud mental y hospitales, entre otras.

Este proyecto es necesario dada la inexistencia de otros centros alojativos que atiendan a las personas en situación de sin hogar en el sureste y sur de la isla que proporcionen acogida, acompañamiento y cubra las necesidades más básicas de alimentación e higiene y alojamiento de las personas destinatarias. Este proyecto integra en su totalidad la perspectiva de género, no obstante, el Centro de Personas Sin Hogar Telde va dirigido indistintamente a hombres y mujeres, que se encuentren en situación de sin hogar, ya que es el objeto del proyecto. En términos generales, la realidad que viven las mujeres, hace que de alguna manera no lleguen a este tipo de recursos, de la misma forma que los hombres. Ellas suelen contar con redes de apoyo que evitan la situación de verse en la calle, sin embargo, existen mujeres que por distintos motivos carecen de dichas redes y se encuentran en una situación de exclusión que les lleva a pernoctar en la calle, en viviendas inadecuadas, infraviviendas, etc, y por las que se ven "obligadas" a aceptar determinadas situaciones (vivir con otros hombres, tener parejas con las que no estarían en otras circunstancias, ejercer prostitución, entre otras), solo por el hecho de sentirse algo más "protegidas". Las mujeres en la calle se encuentran en una situación de vulnerabilidad mucho más extrema que cualquier hombre, ya que son objeto de muchos abusos y violaciones por parte de hombres que se encuentran en la misma situación que ellas. Muchas de las mujeres en situación de sin hogar, a consecuencia de los condicionantes anteriores, sufren inestabilidad emocional, situaciones de estrés, sensación de desamparo, desarraigo y una desproporcionada soledad. Desde el proyecto somos conscientes de la realidad de vulnerabilidad de las mujeres en situación de sin hogar, y por ello nos acercamos a sus situaciones vitales, sus circunstancias vividas, sus factores de vulnerabilidad social y actuamos en consecuencia para proporcionarles un entorno seguro teniendo en cuenta sus necesidades y dificultades. El proyecto se posiciona en una actitud de no tolerar, bajo ninguna circunstancia, situaciones de violencia de género, colaborando con cuerpos y fuerzas de seguridad del estado cuando sea requerido y se acompañará a mujeres en los procesos de denuncia ante situaciones de violencia de género. Siempre desde una posición de colaboración y coordinación con las distintas entidades especializadas en la materia. Además, es importante señalar que Cáritas Diocesana de Canarias cuenta con su propio Plan de Igualdad suscrito entre la representación empresarial y la de las personas trabajadoras el día 13/08/2020, el cual fue presentado a través del aplicativo informático REGCON (Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad) el pasado día 28/08/2020 por lo que en nuestro trabajo en el ser y hacer tenemos integrada la Igualdad de Género.

Periodo de ejecución previsto

Fecha de inicio (*)

Fecha de finalización (*)

01/01/2023-31/12/2023

01/01/2023

31/12/2023

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nombre de vía (*)

Número (*)

C/ MANUEL ALEMÁN ÁLAMO

6

Bloque

Portal

Piso

Puerta

Complemento a la dirección

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 2 de 13

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0eKFQT2H7VD1npdh8ZsG413cj_JOYzD4Q puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ

Fecha: 20/06/2023 14:07:43

En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud



Página: 26/37

9lvRXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn

ORDEN - Nº: 745 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 20/06/2023 14:07:43



Localidad	País (*)
TELDE	España
Código Postal (*)	Provincia (*)
35220	Las Palmas
Municipio (*)	
Telde	

Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

El Centro de Personas Sin Hogar Telde es el único recurso alojativo específico para la atención y acompañamiento a las personas en situación de sin hogar del Municipio de Telde y sureste de la isla. Pretende acoger a las personas que se encuentren en situación de sin hogar con una situación de cronicidad y que no puedan acceder a otros recursos. Las personas en situación de sin hogar son aquellas que no pueden acceder o conservar un alojamiento adecuado, adaptado a su situación personal, permanente y que proporcione un marco estable de convivencia, ya sea por razones económicas u otras barreras sociales, o bien porque presentan dificultades personales para llevar una vida autónoma" (FEANTSA, federación de instituciones que abordan la problemática de la exclusión socio residencial y del sinhogarismo). Para llegar a una clasificación de estas situaciones, se identifican en primer lugar las distintas dimensiones (o dominios) que conforman un hogar, a saber:

- Dominio social: haciendo referencia a la realización personal y social.
- Dominio físico: haciendo referencia a las condiciones de habitabilidad y uso exclusivo.
- Dominio legal: haciendo referencia al título legal de ocupación o tenencia.

De la combinación de estas dimensiones, en cuanto a grado de satisfacción frente a la situación más deseable, se identifica un conjunto de supuestos que son englobados en las siguientes categorías generales:

- Sin techo: personas forzadas a pasar el día o la mayor parte del mismo en espacios públicos.
- Sin vivienda: personas alojadas en instituciones o por terceros sin disponer de la propia vivienda.
- Vivienda insegura: vivienda con altas tasas de inseguridad para la estabilidad o integridad de las personas.
- Vivienda inadecuada: viviendas que no cumplen con las condiciones mínimas de habitabilidad.

Para comprender el origen del sinhogarismo, se combinan factores estructurales e individuales. En los primeros, se intenta explicar el fenómeno desde una perspectiva macro que contempla los mecanismos de exclusión social y las políticas sociales. Las causas individuales centran el análisis del problema desde los procesos vitales de las personas afectadas y en la búsqueda de factores comunes, desde causas familiares, económicas y sociales. El cúmulo de sucesos estresantes, característica propia de esta población, puede generar a su vez una indefensión aprendida, con lo que las personas en esta situación se encuentran muchas veces en un estado pasivo y desesperanzado.

El proyecto promueve una respuesta a la realidad de las personas en situación de sin hogar en el municipio de Telde, comenzando por cubrir sus necesidades más básicas y realizando procesos de acompañamiento en las múltiples dimensiones que intervienen en el fenómeno del sinhogarismo.

Según el IX Informe FOESSA, publicado en marzo de 2022, el 29,1% de los habitantes de la comunidad autónoma, algo más de 630.000 personas, se encuentran en una situación de "desventaja importante". Más grave es el aumento del grupo de los más frágiles que representan un 15% de las situaciones de exclusión severa, alcanzando a más de 300.000 personas, es decir, que las personas en situaciones más críticas ya representan casi la mitad de las personas presentes en el espacio de la exclusión social.

Crece el porcentaje de población con problemas en la dimensión de la vivienda, que afectan a cerca de un tercio de la población. Los datos de EINSFOESSA ponen de manifiesto que la exclusión de la vivienda afecta en 2021 al 30,7% de los hogares en Canarias y al 30,8% de la población, frente al 20,6% y el 24% en el conjunto de España, tanto el porcentaje de hogares como de personas afectadas por situaciones carenciales en la dimensión de la vivienda ha crecido de forma notable desde 2018.

Las situaciones de vivienda insegura afectan al 7,8% de la población canaria, mientras que las de vivienda inadecuada afectan al 13,1%. En el caso de la población en situación de integración los porcentajes son del 3,2% y el 5,1%, respectivamente, mientras que en el caso de las personas en situación de exclusión estos ascienden hasta el 18,9% en inseguridad y el 32,6% en casos de inadecuación.

En el último año se ha producido en Canarias un repunte en el número de ejecuciones hipotecarias, que ascienden en el último trimestre de 2021 a su valor más alto desde finales de 2018. En efecto, los datos que el INE ofrece sobre las ejecuciones hipotecarias en España y en Canarias indican que, desde 2018, se han iniciado e inscrito más de 3000 ejecuciones hipotecarias en la comunidad canaria.

El Centro de Personas Sin Hogar Telde es un proyecto de carácter asistencial y promocional que atiende a personas en situación de sin hogar de cualquier género, religión y/o nacionalidad, ofreciendo un "servicio 24 h" destinado a cubrir necesidades básicas tales como alimentación (desayuno, almuerzo, merienda y cena), vestimenta, servicio de lavandería y aseo y cuidado personal de las personas acompañadas los 365 días del año, así como la cobertura de otras necesidades relacionadas con la salud y con situaciones administrativas que les permitan acceder a otros recursos. A su vez, se desarrollan itinerarios personales de asistencia, promoción e inserción, a través de una intervención psico-social y educativa, mediante las atenciones sociales y psicológicas y actividades educativas que se desarrollan tanto dentro como fuera del centro.

Señalar que en la zona sureste y sur de la isla no hay ningún servicio alojativo para las personas en situación de sin hogar que cubra las necesidades elementales de alimentación e higiene y alojamiento ni que realice itinerarios personales con el fin de que recuperen su autonomía, se inserten social y laboralmente o que reduzcan los daños de la situación cronificada del sinhogarismo.

Por último, este proyecto brinda la oportunidad para vincular a otros agentes que formen parte del proyecto, teniendo como objetivo incorporar a personas voluntarias, que en sintonía con los valores y misión de Cáritas aportan calidez y compromiso social al proyecto, así como alumnado en prácticas, como una vía de sensibilización y promoción de la realidad social con la que se interviene.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA / PROYECTO

PERSONA FÍSICA

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 3 de 13

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eKFT2H7VD1npdh8ZsG413cj_JOYzD4Q



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
--	----------------------------



9lvrXUf4QE8OuQLlyZB7+hEki/OYxSn



Página: 27/37

ORDEN - Nº: 745 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 20/06/2023 14:07:43



Tipo de documento (*)		Documento (*)	
NIF		78524566J	
Nombre / Nombre sentido (*)		Primer apellido (*)	Segundo apellido
RAQUEL		QUINTANA	MEDINA
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	
928251740	667070761	RESPCBETELDE@CARITAS-CANARIAS.ORG	

OBJETIVOS

Objetivos que se pretenden alcanzar

OBJETIVO GENERAL
Ofrecer un alojamiento alternativo temporal para personas en situación de sin hogar en el municipio de Telde de baja Exigencia 24 horas que cubra las necesidades básicas de personas que no pueden acceder en ese momento a otros recursos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Objetivo 1. Revisar y adaptar el proyecto según su ejecución.
Objetivo 2. Ofrecer información, orientación, asistencia de las necesidades básicas para la subsistencia, seguimiento psico-sociosanitario, educativo y social a aquellas personas que acuden al Proyecto, valorando las situaciones individuales y realizando derivaciones a los recursos más adecuados.
Objetivo 3. Promover procesos de desarrollo integral, promoviendo el cuidado y la mejora de la salud, el crecimiento personal, la participación en espacios grupales y la integración social y comunitaria.
Objetivo 4. Fomentar la integración y la participación en redes sociales que faciliten el establecimiento de relaciones saludables.
Objetivo 5. Favorecer la promoción de las personas atendidas facilitando el acceso a las acciones de orientación laboral, formación ocupacional, y cualquier acción para la promoción que se desarrolle desde los servicios Generales de Cáritas Diocesana de Canarias.
Objetivo 6. Desarrollar actividades y talleres educativos-formativos con el fin de mejorar la salud y las condiciones de vida: estado físico y psíquico, mejora de las relaciones sociales y familiares y autonomía personal.
Objetivo 7. Trabajar la igualdad de género como eje transversal del proyecto.
Objetivo 8. Realizar procesos de evaluación continua e integral que favorezcan la ejecución de mejoras del funcionamiento, organización y estructura del proyecto.

Población afectada (personas beneficiarias)

Mujeres y hombres mayores de edad, de cualquier nacionalidad y situación legal que se encuentren en situación de sin hogar

Resultados esperados

Resultados esperados
Objetivo 1. Revisar y adaptar el proyecto según su ejecución.
Acciones:
1.1. Análisis de la realidad de las personas en situación de sin hogar.
1.2. Conocimiento de los recursos sociales que atienden a personas en situación de sin hogar.
1.3. Adaptación del proyecto adecuado a las líneas del II Plan Estratégico.
1.4. Mejora de las instalaciones.
1.5. Revisión de perfiles profesionales, convocatorias, y selección de personal.
1.6. Promoción del voluntariado para el proyecto.
1.7. Difusión y publicidad del proyecto.
Resultados esperados
1.1.1. Obtener datos y perfiles de las personas atendidas en los recursos de personas en situación de sin hogar.
1.2.1. Conocer el 100% de los recursos de personas en situación de sin hogar.
1.3.1. Un proyecto que se adecue a las líneas del II Plan Estratégico respondiendo a la realidad de personas en situación de sin hogar.
1.4.1. Instalaciones apropiadas para la atención a las personas en situación de sin hogar.
1.5.1. Perfiles profesionales adecuados para la puesta en marcha del centro.
1.5.2. Incorporar al menos a una persona alumna en prácticas en el proyecto.
1.6.1. Revisión mensual y difusión de las demandas de voluntariado para el proyecto.
1.6.2. Incorporar al menos a 2 personas voluntarias en el proyecto.
1.7.1. Difusión a colectivos y entidades.
1.7.2. Publicación de acciones del proyecto en redes y medios de comunicación.
Objetivo 2. Ofrecer información, orientación, asistencia de las necesidades básicas para la subsistencia, seguimiento psico-sociosanitario, educativo y social a aquellas personas que acuden al Proyecto, valorando las situaciones individuales y realizando derivaciones a los recursos más adecuados.
Acciones:
2.1. Acogida, información, orientación a las personas que llegan al centro
2.2. Entrevistas sociales individuales de valoración
2.3. Entrevistas sociales de seguimiento
2.4. Entrevista psicológica de valoración
2.5. Recogida de información de las personas beneficiarias del proyecto
2.6. Apoyo y terapia psicológica
2.7. Administración de la medicación
2.8. Gestión económica

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 4 de 13

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=0eKFQT2H7VD1npdh8ZsG413cj_JOYzD4Q puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
 9lvrXUf4QE8OUtQLIyZB7+hEki/OYxSn	 Pagina: 28/37
ORDEN - Nº: 745 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 20/06/2023 14:07:43	

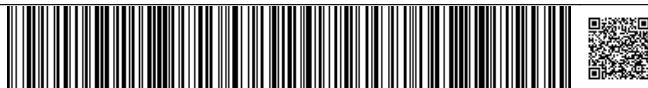


2.9. Acompañamiento a las personas de manera integral
2.10. Cobertura de necesidades básicas de alimentación (desayuno, almuerzo, merienda y cena)
2.11. Servicio de ducha
2.12. Limpieza y secado de ropa
2.13. Suministro de productos de aseo personal
2.14. Suministro de ropa y calzado
2.15. Cobertura de material de protección y prevención frente al Covid 19 (mascarillas y gel hidroalcohólico)
2.16. Derivación a otros recursos sociales
Resultados esperados:
2.1.1. Acogida, información y orientación a las personas que lleguen al proyecto
2.2.1. Entrevistas individuales de valoración a 25 personas
2.3.1. Entrevistas sociales de seguimiento a 25 personas de forma mensual
2.4.1. Entrevistas psicológicas de valoración a 25 personas
2.5.1. Sistematizar el 100 % de la información recogida de las personas beneficiarias del proyecto
2.6.1. Apoyo y terapia psicológica al 100% de las personas que lo requieran
2.7.1. Administración de la medicación al 100% de las personas que lo necesiten
2.8.1. Gestión económica al 100% de las personas que se requiera
2.9.1. Acompañar de forma integral al menos a 25 personas
2.10.1. Cubrir las necesidades básicas de alimentación de 25 personas. (desayuno, almuerzo, merienda y cena)
2.11.1. Servicio de duchas a 25 personas
2.12.1. Limpieza y secado de ropa mínimo a 25 personas
2.13.1. Suministro de productos de aseo a 25 personas
2.14.1. Suministro de ropa y calzado a 25 personas
2.15.1. Cobertura de material de protección y prevención frente al Covid19 (mascarillas y gel hidroalcohólico) al menos a 25 personas
2.16.1. Derivación a otros recursos sociales al 100% de las personas que lo requieran
Objetivo 3. Promover procesos de desarrollo integral, promoviendo el cuidado y la mejora de la salud, el crecimiento personal, la participación en espacios grupales y la integración social y comunitaria.
Acciones:
3.1. Atención al cuidado físico
3.2. Atención al cuidado mental
3.3. Realización de Planes de Trabajo Personalizados
3.4. Vinculación de las personas a los centros sanitarios de atención primaria y Salud Mental
3.5. Realización de asambleas con las personas atendidas
3.6. Participación en espacios comunitarios
Resultados esperados:
3.1.1. Actividades dirigidas al cuidado físico de 25 personas
3.2.1. Apoyo, asesoramiento y terapia psicológica al 100% de las personas que lo necesiten procurando el cuidado mental
3.3.1. Realizar planes de trabajo personalizados con las 25 personas beneficiarias del proyecto
3.4.1. Vincular al menos a 15 personas a los centros sanitarios de atención primaria y Salud Mental
3.5.1. Realizar asambleas con las personas atendidas mensualmente
3.6.1. Participar en al menos 2 espacios comunitarios
Objetivo 4. Fomentar la integración y la participación en redes sociales que faciliten el establecimiento de relaciones saludables.
Acciones:
4.1. Coordinación al interno con los proyectos y áreas de Cáritas (Centro de Baja Exigencia de Servicios Generales, Alojamientos Alternativos, grupos de Cáritas parroquiales del municipio de Telde, y las áreas de Internacional, Empleo, Animación Comunitaria y Familia)
4.2. Coordinación al externo con los servicios sociales del M. I. Ayuntamiento de Telde, Centros de salud, Unidad de Salud Mental, Yrichen, etc.
Resultados esperados:
4.1.1. Realizar al menos 15 coordinaciones al interno
4.2.1. Realizar al menos 30 coordinaciones al externo
Objetivo 5. Favorecer la promoción de las personas atendidas facilitando el acceso a las acciones de orientación laboral, formación ocupacional, y cualquier acción para la promoción que se desarrolle desde los servicios Generales de Cáritas Diocesana de Canarias.
Acciones:
5.1. Elaboración y seguimiento de planes de trabajo personalizados sobre empleo y formación
5.2. Formación para adquirir competencias digitales y habilidades sociales
5.3. Formación para la capacitación laboral
Resultados esperados:
5.1.1. Elaborar itinerarios personalizados sobre empleo y formación con al menos 10 personas
5.2.1. Formar al menos a 12 personas para adquirir competencias digitales y habilidades sociales
5.3.1. Formar para la capacitación laboral al menos a 10 personas
Objetivo 6. Desarrollar actividades y talleres educativos-formativos con el fin de mejorar la salud y las condiciones de vida: estado físico y psíquico, mejora de las relaciones sociales y familiares y autonomía personal.
Acciones:
6.1. Realización de talleres educativos/formativos
6.2. Realización de actividades que mejoren las relaciones sociales y familiares
Resultados esperados:
6.1.1. Realización de al menos 6 talleres educativos/formativos
6.2.1. Realización de al menos 5 actividades que mejoren las relaciones sociales y familiares
Objetivo 7. Trabajar la igualdad de género como eje transversal del proyecto.
Acciones:
7.1. Promoción de actitudes adecuadas para la convivencia y la igualdad de género
7.2. Revisión y actualización de marcos y normas de convivencia teniendo en cuenta la igualdad de género
7.3. Formación y difusión del Plan de Igualdad
7.4. Especial atención a las mujeres beneficiarias del servicio por su especial vulnerabilidad
Resultados esperados:

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 5 de 13

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0eKFQT2H7VD1npdh8ZsG413cj_JOYzD4Q puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
--	----------------------------



Página: 29/37

9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEKi/OYxSn

ORDEN - Nº: 745 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 20/06/2023 14:07:43



7.1.1. Promover actitudes adecuadas para la convivencia y la igualdad de género al 100% de las personas participantes del proyecto
7.2.1. Documentos y normas de convivencia revisados y adaptados teniendo en cuenta la igualdad de género
7.3.1. Realizar una formación para conocer y difundir el Plan de Igualdad
7.4.1. Cuidar la acogida y la atención al 100% de las mujeres beneficiarias del proyecto por su situación de vulnerabilidad.
Objetivo 8. Realizar procesos de evaluación continua e integral que favorezcan la ejecución de mejoras del funcionamiento, organización y estructura del proyecto.
Acciones:
8.1. Evaluación antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
Resultados esperados:
8.1.1. Organizar 3 espacios de evaluación de la ejecución del proyecto

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	Nº de personas beneficiarias (si aplica)
1.1. Análisis de la realidad de las personas en situación de sin hogar	01/01/2023	31/12/2023	35
1.2. Conocimiento de los recursos sociales que atienden a personas en	01/01/2023	31/12/2023	35
1.3. Adaptación del proyecto adecuado a las líneas del II Plan Estraté	01/01/2023	31/12/2023	35
1.4. Mejora de las instalaciones.	01/01/2023	31/12/2023	35
1.5. Revisión de perfiles profesionales, convocatorias, y selección de	01/01/2023	31/12/2023	35
1.6. Promoción del voluntariado para el proyecto.	01/01/2023	31/12/2023	35
1.7. Difusión y publicidad del proyecto.	01/01/2023	31/12/2023	35
2.1. Acogida, información, orientación a las personas que llegan al ce	01/01/2023	31/12/2023	35
2.2. Entrevistas sociales individuales de valoración	01/01/2023	31/12/2023	35
2.3. Entrevistas sociales de seguimiento	01/01/2023	31/12/2023	35
2.4. Entrevista psicológica de valoración	01/01/2023	31/12/2023	35
2.5. Recogida de información de las personas beneficiarias del proyect	01/01/2023	31/12/2023	35
2.6. Apoyo y terapia psicológica	01/01/2023	31/12/2023	35
2.7. Administración de la medicación	01/01/2023	31/12/2023	35
2.8. Gestión económica	01/01/2023	31/12/2023	35
2.9. Acompañamiento a las personas de manera integral	01/01/2023	31/12/2023	35
2.10. Cobertura de necesidades básicas de alimentación (desayuno, almu	01/01/2023	31/12/2023	35
2.11. Servicio de ducha	01/01/2023	31/12/2023	35
2.12. Limpieza y secado de ropa	01/01/2023	31/12/2023	35
2.13. Suministro de productos de aseo personal	01/01/2023	31/12/2023	35
2.14. Suministro de ropa y calzado	01/01/2023	31/12/2023	35
2.15. Cobertura de material de protección y prevención frente al Covid	01/01/2023	31/12/2023	35

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 6 de 13

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0eKFQT2H7VD1npdh8ZsG413cj_JOYzD4Q puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 20/06/2023 14:07:43



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEKi/OYxSn



Página: 30/37

ORDEN - Nº: 745 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 20/06/2023 14:07:43



Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	Nº de personas beneficiarias (si aplica)
2.16. Derivación a otros recursos sociales	01/01/2023	31/12/2023	35
3.1. Atención al cuidado físico	01/01/2023	31/12/2023	35
3.2. Atención al cuidado mental	01/01/2023	31/12/2023	35
3.3. Realización de Planes de Trabajo Personalizados	01/01/2023	31/12/2023	35
3.4. Vinculación de las personas a los centros sanitarios de atención	01/01/2023	31/12/2023	35
3.5. Realización de asambleas con las personas atendidas	01/01/2023	31/12/2023	35
3.6. Participación en espacios comunitarios	01/01/2023	31/12/2023	35
4.1. Coordinación al interno con los proyectos y áreas de Cáritas.	01/01/2023	31/12/2023	35
4.2. Coordinación al externo con los servicios sociales del M. I. Ayun	01/01/2023	31/12/2023	35
5.1 Elaboración y seguimiento de planes de trabajo personalizados sobr	01/01/2023	31/12/2023	10
5.2. Formación para adquirir competencias digitales y habilidades soci	01/01/2023	31/12/2023	12
5.3. Formación para la capacitación laboral	01/01/2023	31/12/2023	10
6.1. Realización de talleres educativos/formativos	01/01/2023	31/12/2023	35
6.2. Realización de actividades que mejoren las relaciones sociales y	01/01/2023	31/12/2023	35
7.1. Promoción de actitudes adecuadas para la convivencia y la igualda	01/01/2023	31/12/2023	35
7.2. Actualización de marcos y normas de convivencia teniendo en cuent	01/01/2023	31/12/2023	35
7.3. Formación y difusión del Plan de Igualdad	01/01/2023	31/12/2023	35
7.4. Especial atención a las mujeres beneficiarias del servicio por su	01/01/2023	31/12/2023	10
8.1. Evaluación de la ejecución del proyecto.	01/01/2023	31/12/2023	35

RECURSOS

(Descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

RECURSOS HUMANOS

Nº de personas	Funciones	Horas / semana por persona	Persona ya contratada	Trabajo remunerado	Persona voluntaria
1	Responsable TS	36	☒	☒	
7	Monitores educativos	36	☒	☒	
1	Monitora educativos	27	☒	☒	

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 7 de 13

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eKFQT2H7VD1npdh8ZsG413cj_JOYzD4Q



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 20/06/2023 14:07:43



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn



Página: 31/37

ORDEN - Nº: 745 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 20/06/2023 14:07:43



Nº de personas	Funciones	Horas / semana por persona	Persona ya contratada	Trabajo remunerado	Persona voluntaria
1	Psicóloga	36	☒	☒	
1	Educadora	36	☒	☒	
1	Trabajadora social	36	☒	☒	
1	Trabajadora social	18	☒	☒	
1	Técnico de gestión	18	☒	☒	
1	Administrativa	36	☒	☒	
1	Resp almacen-compras	18	☒	☒	
1	Conductor	7,2	☒	☒	
1	Sustituciones	36		☒	

INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Concepto	Estado
- 3 habitaciones de 8 plazas cada una. (1 en planta baja y 2 en planta alta)	Disponible
2 aseos (1 en planta baja y 1 en planta alta, con inodoro y lavamanos)	Disponible
1 baño en la planta baja con 2 duchas, 2 inodoros y 2 lavamanos	Disponible
- 1 baño planta alta con 2 duchas, 1 inodoro espacio para almacenaje de utensilios de limpieza	Disponible
1 office en planta baja, dotado de equipamiento	Disponible
1 comedor en planta baja con un fregadero	Disponible
1 cuarto de almacenaje (consigna) en planta baja	Disponible
terrazza en el exterior de habitaciones de planta alta	Disponible
- 1 patio exterior en la trasera de las instalaciones	Disponible
1 despacho para la atención directa, dotado de equipamiento	Disponible
1 Zona de almacenaje en pasillo/descansillo planta alta	Disponible
Un despacho para el personal técnico en la parroquia de San Juan Bosco	Disponible
OFFICE: (1 microondas, 1lavadora, 1secadora, 1sillón de descanso para monitores/as, taquillas	Disponible
COMEDOR: (1 microondas, mobiliarios (sillas, mesas), 1 estantería de almacenaje de menaje)	Disponible
DESPACHO Centro Baja Exigencia: (pc sobre mesa, impresora-fotocopiadora multifunción,mesa,)	Disponible

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 8 de 13

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eKFQT2H7VD1npdh8ZsG413cj_JOYzD4Q



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 20/06/2023 14:07:43



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn



Página: 32/37

ORDEN - Nº: 745 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 20/06/2023 14:07:43



Concepto	Estado
EQUIPAMIENTO EN DESPACHO SAN JUAN BOSCO: Pc sobre mesa,mesa, impresora-fotocopiado	Disponible

PLAN DE FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES

Capítulo IV del presupuesto anual

GASTOS DE PERSONAL

Nº de personas	Categoría / Funciones	Remuneración bruta anual	Seguridad Social	SubTotalRBASS
1	Responsable del programa	29.184,57 €	9.163,95 €	38.348,52 €
7	Monitoras educativas	159.353,98 €	50.037,15 €	209.391,13 €
1	Monitora educativa	16.564,80 €	5.201,35 €	21.766,15 €
1	Psicóloga	24.178,14 €	7.591,94 €	31.770,08 €
1	Educadora	25.037,23 €	7.861,69 €	32.898,92 €
1	Trabajadora social	25.037,20 €	7.861,69 €	32.898,89 €
1	Trabajadora social	12.518,65 €	3.930,84 €	16.449,49 €
1	Técnico de gestión	12.518,62 €	3.930,94 €	16.449,56 €
1	Administrativa	21.831,93 €	6.855,22 €	28.687,15 €
1	Responsable almacén-compras	12.198,68 €	3.830,39 €	16.029,07 €
1	Conductor	3.902,36 €	1.225,36 €	5.127,72 €
1	Sustituciones	25.332,70 €	6.940,09 €	32.272,79 €
	Total	367658.86	114430.61	482089.47

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos de personal:
€	482.089,47 €	€	482.089,47 €

GASTOS CORRIENTES

(Costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc)

Concepto	Importe
Auditoria	1.800,00 €
Total	66702.22

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 9 de 13

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eKFQT2H7VD1npdh8ZsG413cj_JOYzD4Q



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
--	----------------------------



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEKi/OYxSn



Página: 33/37

ORDEN - Nº: 745 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 20/06/2023 14:07:43



Concepto	Importe
Asesoría	3.100,00 €
Enseres básicos y menaje	6.500,00 €
Comunicaciones	3.100,00 €
Material fungible, didáctico, de taller e informático no inventariable	6.500,00 €
Alimentos	10.000,00 €
Productos de limpieza e higiene personal.	8.500,00 €
PRL prevención riesgos laborales	1.000,00 €
Seguros	1.200,00 €
Control horario	580,00 €
Formación empleados	1.500,00 €
Traslados de personal y acompañamiento	4.700,00 €
Reparación, conservación y mantenimiento	18.222,22 €
Total	66702.22

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:
€	66.702,22 €	€	66.702,22 €

GASTOS DE ACTIVIDADES

Concepto	Importe
Servicios profesionales (talleres y cursos)	23.800,00 €
Actividades de ocio	6.000,00 €
Vestuario de beneficiarios	9.000,00 €
Ayudas diversas	22.800,00 €
Arrendamiento de servicios -CATERING	91.000,00 €
Arrendamiento de servicios- LAVANDERIA Y LIMPIEZA	39.500,00 €
Arrendamiento de servicios-SEGURIDAD.	170.208,31 €
Arrendamiento de servicios- FOTOCOPIADORAS- IMPRESORAS -SOFTWARE	900,00 €
Total	363208.31

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos actividades:
€	363.208,31 €	€	363.208,31 €

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 10 de 13

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eKFQT2H7VD1npdh8ZsG413cj_JOYzD4Q



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
--	----------------------------



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn



Página: 34/37

ORDEN - Nº: 745 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 20/06/2023 14:07:43



FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN CAPITAL

Capítulo VII del presupuesto anual. Obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.

Concepto	Importe
----------	---------

Financiación propia: Subvención: Otras financiaciones: Total gastos corrientes:

€ € € €

TOTAL DE GASTOS DEL PROGRAMA

Financiación propia de gastos de personal	de Subvención personal	de gastos de personal	de Otras financiaciones de gastos de personal	Total de gastos personal
€	482.089,47 €	€	0,00 €	482.089,47 €
Financiación propia de gastos corrientes generales	de Subvención corrientes generales	de gastos corrientes generales	de Otras financiaciones corrientes generales	Total de gastos corrientes generales
€	66.702,22 €	€	€	66.702,22 €
Financiación propia de gastos de actividades	de Subvención actividades	de gastos de actividades	de Otras financiaciones de actividades	Total de gastos de actividades
€	363.208,31 €	€	0,00 €	363.208,31 €
Financiación propia de inversiones en capital	de Subvención en capital	de inversiones en capital	de Otras financiaciones de inversiones en capital	Total de inversiones en capital
€	€	€	€	€
Financiación propia total	Subvención total	Otras financiaciones total	Total	
€	912.000,00 €	0,00 €	912.000,00 €	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subvención solicitada: (*)

912.000,00 €

Financiación propia. Aportación de la entidad:

0,00 €

Financiación propia. Aportación de personas usuarias:

0,00 €

Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas:

0,00 €

Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas:

0,00 €

Coste Total del Proyecto:

912.000,00 €

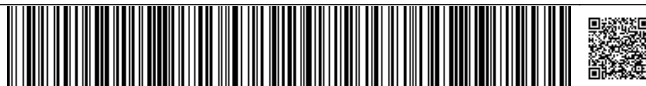
DISEÑO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 11 de 13

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=0eKFQT2H7VD1npdh8ZsG413cj_JOYzD4Q puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 20/06/2023 14:07:43



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEKi/OYxSn



Página: 35/37

ORDEN - Nº: 745 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 20/06/2023 14:07:43



Tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc

El tipo de evaluación es el método evaluativo "antes /durante/ después". (Antes de la ejecución, de cara a tener claros cuáles van a ser los datos que se quieren conocer, planificando de antemano el proyecto; durante la ejecución (mensualmente) para establecer en qué medida se están cumpliendo los objetivos del proyecto; y al finalizar, de cara a realizar una evaluación global del funcionamiento en la ejecución del proyecto).

Las herramientas y técnicas que permiten evaluar son las entrevistas, reuniones, asambleas, la observación, buzón de sugerencias, los documentos/fichas de registro y de recogida de información (ficha social, hoja de seguimiento, base de datos SICCE, plantillas de asistencia a los servicios, tablas Excel de pedidos e inventarios, registros horarios, cuestionarios evaluativos, etc).

Los espacios de evaluación permiten evaluar el equipo de trabajo, los procesos con las personas residentes y los servicios y dinámicas de funcionamiento diario del centro:

- Entrevistas individuales con las personas residentes. (semanales/ quincenales, según el plan individualizado).
- Asambleas mensuales/bimestrales con las personas residentes.
- Reuniones de equipo (quincenales para poner en común las dificultades y los logros que se van consiguiendo, para repartir tareas y confirmar funciones (tanto de aspectos logísticos como de acompañamiento a las personas, para valorar las actividades y poner en común los procesos con las personas residentes, para abordar las incidencias y las normas de funcionamiento, para trabajar y evaluar el clima del centro y el clima de equipo de trabajo).
- Reuniones técnicas de seguimiento (semanales para valorar las situaciones de las personas residentes y la distribución de tareas del equipo).
- Reuniones de seguimiento individuales con cada persona profesional del equipo de trabajo: (bimestrales – cada dos meses), en las que se valora, por un lado, aspectos sobre la dinámica del centro y de las personas residentes, y por otro, aspectos laborales: (personas residentes, necesidades y servicios del centro; funciones, competencias, turnos, horarios, ritmo de trabajo, clima de equipo, etc.).

INDICADORES DE EVALUACIÓN

Aspectos a evaluar	Indicadores
1. Revisar y adaptar el proyecto según su ejecución.	Nº Perfiles detectados
1. Revisar y adaptar el proyecto según su ejecución.	Nº de recursos que se han visitado
1. Revisar y adaptar el proyecto según su ejecución.	Nº Líneas estratégicas aplicadas al proyecto
1. Revisar y adaptar el proyecto según su ejecución.	Mejoras realizadas en el centro
1. Revisar y adaptar el proyecto según su ejecución.	Nº de perfiles revisados y convocatorias realizadas
1. Revisar y adaptar el proyecto según su ejecución.	Nº de personas alumnas en prácticas que se incorporan
1. Revisar y adaptar el proyecto según su ejecución.	Nº de demandas de voluntariado realizadas
1. Revisar y adaptar el proyecto según su ejecución.	Nº de personas voluntarias incorporadas
1. Revisar y adaptar el proyecto según su ejecución.	Nº de colectivos y entidades
1. Revisar y adaptar el proyecto según su ejecución.	Nº de publicaciones y de medios de comunicación
2. Ofrecer información, orientación, asistencia de necesidades básicas	Nº de personas acogidas y valoradas
2. Ofrecer información, orientación, asistencia de necesidades básicas	Nº de personas que no cumplen perfil.
2. Ofrecer información, orientación, asistencia de necesidades básicas	Nº de personas a las que se les cubre las necesidades básicas.
2. Ofrecer información, orientación, asistencia de necesidades básicas	Nº de personas a las que se les realiza seguimiento social, psicológico
2. Ofrecer información, orientación, asistencia de necesidades básicas	Nº de personas atendidas de manera integral
2. Ofrecer información, orientación, asistencia de necesidades básicas	Nº de personas que se derivan a otros recursos
3. Promover procesos de desarrollo integral, el cuidado y mejora salud	Nº de actividades dirigidas al cuidado físico
3. Promover procesos de desarrollo integral, el cuidado y mejora salud	Nº de atenciones psicológicas.

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 12 de 13

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0eKFQT2H7VD1npdh8ZsG413cj_JOYzD4Q puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 20/06/2023 14:07:43



9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEKi/OYxSn



Página: 36/37

ORDEN - Nº: 745 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 20/06/2023 14:07:43



Aspectos a evaluar	Indicadores
3. Promover procesos de desarrollo integral, el cuidado y mejora salud	Nº de personas vinculadas a los centros de atención primaria y salud m
3. Promover procesos de desarrollo integral, el cuidado y mejora salud	Nº de planes de trabajo personalizados
3. Promover procesos de desarrollo integral, el cuidado y mejora salud	Nº de asambleas con las personas atendidas.
3. Promover procesos de desarrollo integral, el cuidado y mejora salud	Nº de espacios comunitarios en los que se ha participado
4. Fomentar la integración y la participación en RRSS	Nº de espacios de coordinación interna
4. Fomentar la integración y la participación en RRSS	Nº de espacios de coordinación externa
4. Fomentar la integración y la participación en RRSS	Nº de instituciones con las que se establece coordinación 5.
5. Facilitando el acceso a acciones orientación laboral	Nº de personas que realizan un itinerario personalizado de formación
5. Facilitando el acceso a acciones orientación laboral	Nº de personas que realizan formación para la capacitación laboral.
5. Facilitando el acceso a acciones orientación laboral	Nº de personas que realizan formación sobre las nuevas tecnologías
6. Desarrollar actividades y talleres educativos-formativos	Nº de talleres educativos/ formativos
6. Desarrollar actividades y talleres educativos-formativos	Nº de actividades que mejoren las relaciones familiares
7. Trabajar la igualdad de género como eje transversal del proyecto.	Nº Documentos y normas revisadas
7. Trabajar la igualdad de género como eje transversal del proyecto.	Nº de sesiones de trabajo
7. Trabajar la igualdad de género como eje transversal del proyecto.	Nº de sesiones de formación
8. Realizar procesos de evaluación continua e integral	Nº de espacios de evaluación

Las personas abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

Lugar

Fecha

LAS PALMAS DE GC

26/05/2023

Firma de quien representante legalmente a la entidad

Firma de la personas responsable del programa/proyecto

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 13 de 13

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GONZALO MARRERO RODRIGUEZ en representación de CARITAS DIOCESANA DE CANARIAS -	Fecha: 29/05/2023 - 10:53:11
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eKFQT2H7VD1npdh8ZsG413cj_JOYzD4Q	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2023 - 10:10:03	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 20/06/2023 14:07:43
 9lvrXUf4QE8OUtQLlyZB7+hEki/OYxSn	 Pagina: 37/37
ORDEN - Nº: 745 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 20/06/2023 14:07:43	